



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|----------------------|------------|-------------------------------|------------|---|
| 08001312000120220000800 | Extinción De Dominio | | Inversiones Cavelier Lequeria | 23/03/2022 | Auto Ordena - Primero: Negar La Solicitud De Ilegalidad De Las Medidas Cautelares Solicitada Por El Señor Amaury Antonio Cavelier Vélez, Y Las Sociedades Inversiones Cavelier Lequerica Cia S.C.A. Representada Por El Señor Roberto Cavelier Lequerica Y Kataca S.A.S. Representada Por La Señora Catalina Eugenia Cavelier De La Vega, Impuestas Mediante Resolución Calendada 1 De Diciembre De 2019 Por Parte De La Fiscalía 72 Especializada De Extinción |

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



De Dominio De Bogotá,
Sobre Las Medidas
Cautelares Que Recaen
Sobre El Inmueble
Identificado Con El Folio
De Matrícula Inmobiliario
No. 060-91280 Por Las
Razones Anotadas En
Precedencia. Segundo:
Enterar A Los Sujetos
Procesales Que, Contra La
Presente Decisión,
Procede El Recurso De
Apelación, De Conformidad
Con Lo Establecido En El
Artículo 113 De La Ley
1708 De 2014. Tercero: En
Firme Esta Decisión,
Incorpórense Las
Diligencias Para Que
Hagan Parte De La Causa
No.
0800131200012020000260

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



| | | | | | |
|-------------------------|----------------------|--|--|------------|--|
| | | | | | 0, Que Se Adelanta En Este Despacho. |
| 08001312000120190004700 | Extinción De Dominio | | Luisa Ana Guerra Moreno, Ruben Contreras Noriega | 23/03/2022 | Auto Ordena - Primero: Negar La Prosperidad De Las Observaciones Realizadas Al Escrito De La Demanda Presentado Por El Doctor Jesus Orlando Gutierrez Vega En Calidad De Apoderado Judicial Los Afectados Ruben Contreras Noriega, Angie Paola Contreras Peñaranda Y Michell Contreras Peñaranda, Socios Y Accionistas De La Sociedad Denominada Vinos Y Aperitivos De La Costa Ltda, Identificada Con El Nit 802.021.033-2.Segundo: Reconocer Como Apoderado De La Sociedad Inversiones Rao |

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



S.A.S. Al Dr. Leonardo Rafael Britto Velasquez, A La Par, Tener Como Extemporaneos Los Escritos Presentados Por El Señor Alexander Moreno Pineda Y El Doctor Britto Velasquez Por Haberlas Presentado Por Fuera Del Término De Ley Señalado, Conforme A Los Argumentos Expuestos En La Parte Motiva. Tercero: Admitir A Trámite La Demanda De Extinción De Domino Presentada Por Parte De La Fiscalía Sesenta Y Ocho (68) Especializada De Extinción De Dominio, De Acuerdo Con Lo Manifestado En El Cuerpo De Esta Decisión. Cuarto: Contra El

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



| | | | | | |
|-------------------------|----------------------|--|--|------------|---|
| | | | | | Presente Auto Procede El Recurso De Reposición Y Apelación. |
| 08001312000120190004700 | Extinción De Dominio | | Luisa Ana Guerra Moreno, Ruben Contreras Noriega | 23/03/2022 | Auto Ordena - Primero: Tener Como Prueba Los Documentos Presentados Por Parte De La Fiscalía 68 Especializada En Extinción Del Dominio En La Correspondiente Demanda, Así Como Los Presentados Por El Doctor Jesus Orlando Gutierrez Vega Los Cuales Se Valorarán En Su Respectivo Momento.Segundo: Decretar Escuchar En Declaración A Los Señores Ruben Contreras Noriega, Marina Contreras Noriega, Pedro Pablo Mendez Pernet, Juan Carlos Perez Marquez, Alex Javier |

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



Gonzalez Eguis, Gabriel
Vargas Monares,
Alexander Moreno Pineda,
Y Arianna Patricia Corpas
Bolaños, Conforme A Lo
Expuesto En La Parte
Motiva Del Presente Auto,
Se Fijará Fecha Una Vez
Cobre Ejecutoria El
Presente Auto. Tercero:
Negar Las Pruebas De
Oficio Solicitadas Por El Dr.
Gutiérrez Vega, Y Que Fue
Contenida En El Numeral
6.2. Del Escrito Del
Apoderado, Conforme A
Las Razones Expuestas En
El Presente Auto.Cuarto:
Negar La Inspección
Judicial Solicitada Por El
Dr. Gutiérrez Vega
Contenida En El Numeral
6.2.1., Del Escrito

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



Radicado Por El Togado Quinto: Oficiar A La Sociedad De Activos Especiales Sae, Para Que Llegue Información Requerida Y Conforme A Lo Deprecado Por El Dr. Guitierrez Vega.Sexto: Tener Como Apoderado De La Sociedad Inversiones Rao S.A.S. En Liquidacion, Al Doctor Leonardo Rafael Britto Velasquez, Para Que Actúe Conforme Al Poder Conferido.Septimo: Negar Los Testimonios Que Fueron Solicitados Por El Dr. Gutierrez Vega, Y Que Fueron Relacionados En Los Numerales 1.2.5. Al 1.2.7. Del Presente Auto, De Acuerdo A Los Argumentos Aquí

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



| | | | | |
|-------------------------|-------------------------|--|--|--|
| | | | | Expuestos.Octavo: Decretar La Práctica De Todas Las Demás Pruebas Que Surjan Como Consecuencia De La Práctica De Las Anteriores, Así Como, De Aquellas Pruebas Que Se Requieran Para Un Mejor Proveer.Noveno: Contra El Presente Auto Proceden El Recurso De Reposición Y Apelación. |
| 08001312000120220000400 | Extinción De Dominio | | Maria Josefina Caro Ospina, Alejandro Pasco Peña | 23/03/2022 Auto Ordena - Primero: No Ddeclarar La Ilegalidad De Las Medidas Cautelares Emitidas Por Parte De La Fiscalía 68 Delegada De Extinción Del Derecho De Dominio De Barranquilla, Mediante Resolución Fechada El 20 De Mayo De 2020, Dentro Del Proceso |

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



Que Adelantó En Esa
Fiscalía Bajo El Radicado
No. 2018-00269, Respecto
De Los Inmuebles
Identificados Con Los
Folios De Matrículas
Inmobiliarias 040-537240,
040-537562, Y 040-537492
De Propiedad De Los
Señores Alejandro Pasco
Peña Y Josefina Caro
Ospino, Atendiendo Lo
Expuesto En La Parte
Motiva De La Presente
Providencia. Segundo:
Enterar A Los Sujetos
Procesales Que, Contra La
Presente Decisión,
Procede El Recurso De
Apelación, De Conformidad
Con Lo Establecido En El
Artículo 113 De La Ley
1708 De 2014. Tercero: En

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



| | | | | | |
|-------------------------|-------------------------|--|------------|------------|--|
| | | | | | Firme Esta Decisión, Realizar Las Anotaciones En Los Libros Correspondientes, Remítase Al Archivo Y Envíese Copia Para Que Haga Parte Del Expediente Origen Del Control De Legalidad. |
| 08001312000120220000600 | Extinción De Dominio | | Ruth Duque | 23/03/2022 | Auto Ordena - Primero: Negar La Solicitud De Ilegalidad De Las Medidas Cautelares Solicitada Por Las Señoras Ruth Duque Lopez, Yesenia Duque Duque Y Yessica Duque Duque Interpuestas Mediante Resolución Calendada 1 De Diciembre De 2019 Por Parte De La Fiscalía 72 Especializada De Extinción De Dominio De Bogotá, Sobre Las |

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



Medidas Cautelares Que
Recaen Sobre Los
Inmuebles Identificados
Con Los Folios De
Matrículas Inmobiliarias No.
060-91280 (Ruth Duque
Lopez 30 Y Yesenia Duque
Duque 30.), 060-101623
(Ruth Duque Lopez 25,
Yesenia Duque Duque 25
Y Yessica Duque Duque
25), 060-107739 (Ruth
Duque Lopez 100), 060-
156840 (Ruth Duque Lopez
100), 060-259977 (Ruth
Duque Lopez 100), 060-
281639 (Ruth Duque Lopez
100), 060-35428 ((Ruth
Duque Lopez 100) Y 060-
218381 (Ruth Duque Lopez
54.8), Por Las Razones
Anotadas En Precedencia.
Segundo: Enterar A Los

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 17 De Miércoles, 30 De Marzo De 2022



Sujetos Procesales Que,
Contra La Presente
Decisión, Procede El
Recurso De Apelación, De
Conformidad Con Lo
Establecido En El Artículo
113 De La Ley 1708 De
2014. Tercero: En Firme
Esta Decisión,
Incorpórense Las
Diligencias Para Que
Hagan Parte De La Causa
No.
0800131200012020000260
0, Que Se Adelanta En
Este Despacho

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5683f35f-fa32-4abb-92e4-15f28e0027b3